

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00052
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	FLOR MARÍA VELÁSQUEZ
Demandado:	CREMIL y SOFÍA TRUJILLO DE TRUJILLO
Asunto:	AUTO CITA RECONSTRUCCION AUDIENCIA DE FALLO ORAL

Revisados los registros del aplicativo *Lifesize* del 18 de mayo de 2023, se evidenció que de las audiencias de práctica de pruebas y de juzgamiento que se llevaron a cabo en esa fecha, dentro del proceso de la referencia, donde se agotó tanto la etapa de práctica de pruebas como la de alegaciones y se profirió fallo oral, solo quedó registro en grabación de audio y video hasta el final de la intervención de los alegatos de conclusión presentados por las partes, sin que se hallara la grabación del momento en que se dictó la sentencia oral; y no obstante que la secretaría de este juzgado adelantó todas las gestiones necesarias ante la Mesa de Ayuda, con el fin de recuperar esa parte del audio y video faltante, ello no fue posible.

Por lo anterior, se hace necesario reconstruir la grabación de dicha audiencia en lo que respecta a la emisión del fallo oral, a fin de contar con el respectivo registro de audio y video dentro del expediente para complementar esa pieza procesal faltante, y poder surtir formal y legalmente, vía correo electrónico, la notificación personal del acta contentiva del respectivo fallo dictado en audiencia, junto con la remisión del link correspondiente a dicha grabación, en aras de garantizar los derechos de defensa y de contradicción de las partes.

Para tal efecto, se convocará a la audiencia de reconstrucción del fallo proferido oralmente, citando a las partes y a la agente del Ministerio Público, el día **24 de agosto de 2023 a las 11:45 a.m.**

En consecuencia, por secretaría envíese el respectivo link a los convocados, previo a la realización de la citada audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **035** de fecha **15/08/2023** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2020-00052

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f0ec87b292d95bf775fafa850ce4cceb65a91d0bd0f0ae3a0ba47959cb4126**

Documento generado en 14/08/2023 04:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>